

RESOLUCIÓN CG No. RSO-0039-2021
Comisión Gestora
Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez (...)”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355, de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que *“(...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación al reconocimiento de la autonomía responsable, indica: (...) *“En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”*.

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, publicada en el Registro Oficial Nro. 393 de 05 de agosto de 2004, modificado por la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior y publicado en el registro oficial Nro. 297 de 02 de agosto de 2018, dispone: *“Créase la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi como universidad pública, de carácter comunitario, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica”*.

Que, la Disposición transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad Amawtay Wasi, determina *“(...) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi” por un periodo improrrogable de 3 años contados a partir de la vigencia de la Ley...”*

Que, con Ley Reformatoria a La Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, aprobada el 22 de julio del 2021, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial con fecha 23 de agosto de 2021, en su artículo uno establece: *“Artículo 1.- Sustitúyase el tercer párrafo de la Disposición Transitoria Primera, por el siguiente texto: “La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y*

ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. La Comisión Gestora deberá completar el proceso de institucionalización y llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, así como de los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Superior y el estatuto de la institución de educación superior, hasta el 31 de diciembre de 2023.”

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi,

Que, mediante memorando Nro. UINPIAW-CG-SA-2020-0101-M, de fecha 22 de septiembre de 2020 dirigido a: Dr. Pablo Pomboza, Presidente / Rector y comisionados John Antón, Lourdes Endara, Ángel Ramírez, Aldo Maino Isaías, Rómulo Antún Tsamaraint, y, Luis Cuji Llugna, la Secretaria Abogada de ese entonces, notifica oficialmente con la resolución Nro. RSO-133-2020 adoptada por la Comisión Gestora, de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi que señala: *“(...) aprobar el nombre de publicidad que incluye a los pueblos afroecuatorianos, montubios y mestizos del Ecuador, sin afectar su nombre legal ni alterar su misión y visión; y disponer que la instancia competente de la Universidad proceda con el correspondiente trámite de registro en la SENADI”* logotipo de la Universidad y el nombre de publicidad”.

Que, en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2021 y su reinstalación de fecha 16 de diciembre de 2021 la Comisión Gestora discutió sobre el uso del nombre de la Universidad, constantes en los diferentes documentos y actos publicitarios de la Universidad, esto es: “Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Afro ecuatorianos, Montubios y Mestizos”.

Que, el señor Rector de la Universidad, mediante memorando Nro. UINPIAW-R-2021-0253-M Quito, D.M., 17 de diciembre de 2021, en virtud de la decisión que se adoptó el día de diciembre del 2021 sobre el uso de la denominación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi tal como consta en la Ley, y en base a que existen procesos administrativos iniciados con las resoluciones que afectan a esta última decisión de la Comisión Gestora, solicitó a los miembros de la Comisión: *“de la manera más atenta aprobar la inclusión las siguientes disposiciones transitorias a la resolución respectiva. “Disposiciones Transitorias: PRIMERA: Quedan derogadas y sin efecto, de manera parcial o total, todas las resoluciones que se contrapongan de manera expresa o tácita al contenido de esta resolución. SEGUNDA: De existir procesos administrativos que se hayan iniciado como consecuencia de la aplicación de las resoluciones que aprobaron el uso de la denominación: “Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Afro ecuatorianos, Montubios y Mestizos”, éstos quedarán automáticamente insubsistentes”*. Solicitud que ha sido aceptada por tres miembros de la Comisión Gestora.

Que, mediante memorando Nro. Memorando Nro. UINPIAW-R-2021-0257-M Quito, D.M., 23 de diciembre de 2021, se dispone al Secretario Abogado elaborar la respectiva resolución.

En uso de sus atribuciones la Comisión gestora, de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi,

Resuelve:

Artículo 1.- Usar el nombre de la Universidad, oficial y comercialmente (publicitario) tal como consta en la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, esto es “*Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”*”.

Artículo 2.- Notifíquese según corresponda.

Disposiciones Transitorias:

PRIMERA: Quedan derogadas y sin efecto, de manera parcial o total, todas las resoluciones que se contrapongan de manera expresa o tácita al contenido de esta resolución.

SEGUNDA: De existir procesos administrativos que se hayan iniciado como consecuencia de la aplicación de las resoluciones que aprobaron el uso de la denominación: “Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Afro ecuatorianos, Montubios y Mestizos”, éstos quedarán automáticamente insubsistentes.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y tres días del mes de diciembre de dos mil veinte y uno.

Dr. Pablo Pomboza Tamaquiza
Presidente Comisión Gestora
Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Ab. José Luis Chuquizala Viera
Comisionado Interno
Secretario Abogado
Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi